

5.2.13

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: En respuesta a memorando SINAD N°20251016320

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251016320 del día 17 de mayo de 2025 en donde manifiesta:

Señores: ICA Asunto: Presentación de dos denuncias anónimas sobre incumplimientos a la Resolución 61252 de 2020. Estimados representantes del Instituto Colombiano Agropecuario Por medio de la presente, respetuosamente deseamos poner en su conocimiento dos denuncias anónimas relacionadas con posibles incumplimientos a la Resolución 61252 de 2020, la cual establece los requisitos y procedimientos para el registro y producción de alimentos destinados a animales. Ver documento.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 061252 del 3 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones".

Respuesta:

Debido a que el documento adjunto presenta un error para abrir, se desconocen los dos establecimientos a que hace referencia, no se encuentran ni nombres ni direcciones, por lo tanto, no se puede dar respuesta al respecto ya que no se evidencian los lugares a visitar.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

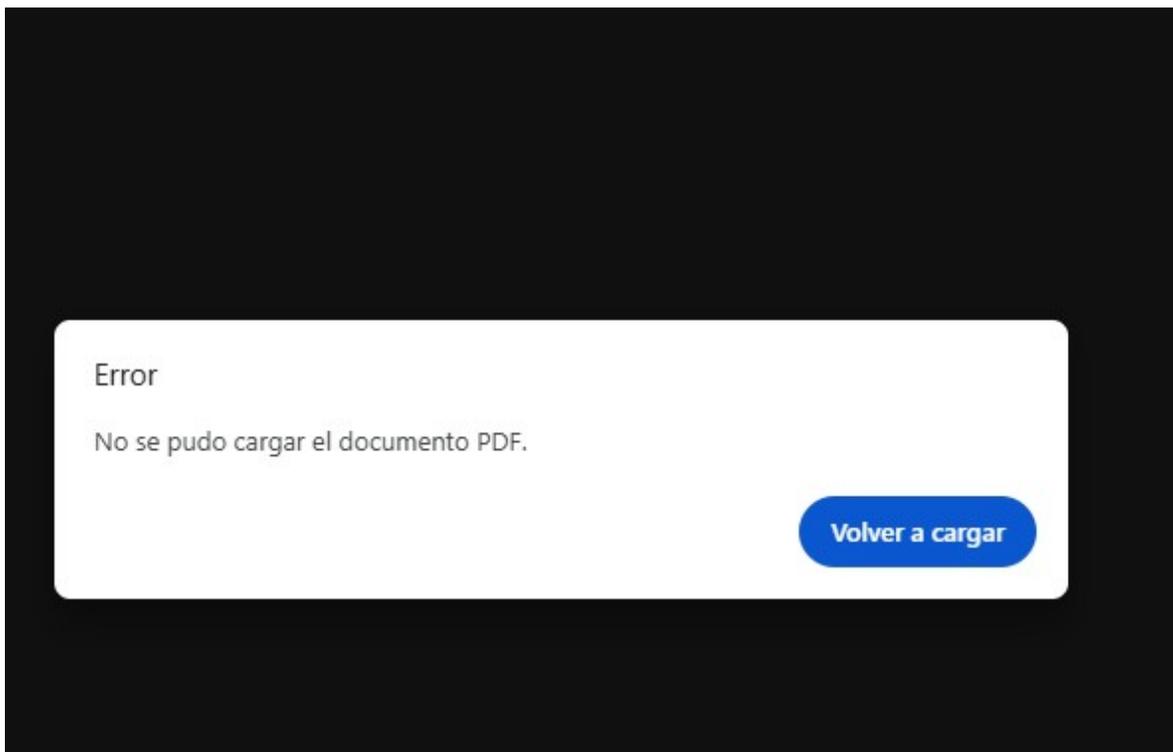
Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Con el fin de dar continuidad al trámite de manera oportuna y eficiente, le solicitamos amablemente reenviar los documentos adjuntos mediante el formulario de pqrds que encuentra en la página web menú de atención y servicios a la ciudadanía/canales de atención (se adjunta enlace de ingreso directo <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>) Por favor citar dentro de la solicitud alcance al radicado 20251016320

Esta información es fundamental para garantizar la trazabilidad de su solicitud y proyectar la respuesta a fondo.

Mediante los siguientes pantallazos se deja evidencia del error en el documento adjunto:



Error 404--Not Found

From RFC 2068 Hypertext Transfer Protocol -- HTTP/1.1:

10.4.5 404 Not Found

The server has not found anything matching the Request-URI. No indication is given of whether the condition is temporary or permanent.

If the server does not wish to make this information available to the client, the status code 403 (Forbidden) can be used instead. The 410 (Gone) status code SHOULD be used if the server knows, through some internally configurable mechanism, that an old resource is permanently unavailable and has no forwarding address.

Quedamos atentos.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Cordialmente,

Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia

Respuesta a: Radicado No. 20251016320 del 17/05/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Aura Sofia Zapata Cano / Gerencia Seccional Antioquia

Revisó:

Yenifer Yojana Cerpa Valencia / Gerencia Seccional Antioquia

Vistos Buenos:

Yenifer Yojana Cerpa Valencia / Gerencia Seccional Antioquia

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251016320
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	24/06/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El archivo adjunto cargado por el usuario no pudo ser descargado por presentar un error, razón por lo cual no se evidencian los nombres ni direcciones de los lugares denunciados, por lo que no se pueden realizar las visitas.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Aura Sofía Zapata Cano

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (24/6/2025 a las 12.23 pm) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (28/06/2025 a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia